



**ACTA NUMERO SIETE:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las ocho horas del día veintitrés de Febrero del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación al se recibe al Tesorero Municipal Interino, Michael Steve Guzmán Chávez, realiza la presentación del informe financiero de la siguiente forma:

Fondo Común	\$14,086.15
Fiestas Patronales	\$1,808.96
FODES	\$15,204.02
FAM	\$8,133.11

Además propone que se realice el pago de la planilla correspondiente al mes de febrero 2024 del fondo que se ha recibido del ingenio la cabaña el cual se quiere invertir en el pago del préstamo que se realizó en el mes de diciembre de 2022 para pago de aguinaldo y bono que se entregó a los empleados Municipales. Sin embargo viendo la necesidad de cumplir con la responsabilidad del pago de planilla de éste mes, se toma a bien realizar el pago de FODES por un monto de \$15,500.00 y el resto se tomará de la cuenta del Fondo Común para completar el monto de dicha planilla de empleados municipales. Seguidamente participa la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Luego explica que para dar salida a la situación carente de agua potable en Comunidad Santa Emilia, Cantón La Cabaña, podría iniciar el proceso de contratación Directa para que sea más pronta la solución de dicho problema, al igual que el Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de La Cabaña Centro, igualmente recomienda dar inicio al proceso de contratación Directa de dicho servicio. Y finalmente se le dieron lectura a todos los





documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorero Municipal, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 100-120-700430-8 FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	SERIEB1424113 27	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE CRIO LA JOYA HUISILAPA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024. CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA MES DE FEBRERO 2024	\$ 471.27	\$ 471.27

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001300-7 FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U4967345 23DS000U4967346	PAGO POR CONSUMO DE SATELITAL AVANZADO HD CORP, CLARO TV SAT BASICO PLUS, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024 SATELITAL AVANZADO HD CORP. CLARO TV SAT BASICO PLUS	\$ 19.21 \$ 20.34	\$ 39.55







**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

II- Que según Acuerdo Municipal número Ocho de Acta número Dos de fecha diecinueve de Enero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: “FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2024”.

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada durante el año 2024.

IV- En tal sentido se le solicita al Honorable Concejo Municipal que asigne a una persona como administrador de contratos de la carpeta anteriormente detallada. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Sub Proyecto “CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EL PAISNAL 2024, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,000.00). Formulada por elxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2024, para ser ejecutada en el año dos mil veinticuatro, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMUN. 2) Se asigna como Administradora de Contratos a xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa de Bienestar Animal, quien es miembro del Comité de Festejos de las Fiestas Patronales, para que firme todos los procesos de compras a ejecutarse. 3) Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxxxxxxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Nota: En el presente Acuerdo se Abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada ante el Concejo Municipal por parte del Encargado de Presupuesto, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa lo siguiente: El motivo de la presente es para solicitar una reforma a la fuente de financiamiento Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM) ya que para hacer las solicitudes desde el módulo de presupuesto en el aplicativo SAFIM hace falta saldo presupuestario en el mes de diciembre de 2023, porque en el mes de Diciembre 2023 se obtuvo una factura de la empresa CAESS por un monto de \$35,730.19; pero la





disponibilidad presupuestaria no alcanza para la realización de solicitudes presupuestarias, ya que a lo largo del ejercicio fiscal 2023 han habido muchas facturas de re facturación de medidores de los sistemas de agua potable, eso ha hecho que el presupuesto vaya en decremento y por eso se solicita la reforma siguiente.

II- Por lo anterior, el monto total de reforma al presupuesto es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20,467.65) como ingresos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la reforma al presupuesto municipal del año 2023 de acuerdo a lo detallado anteriormente por un monto de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20,467.65) como ingresos. Según el detalle siguiente:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES</b>						
<b>Reforma a Fondo De Apoyo A Las Municipalidades para el ejercicio fiscal año 2023</b>						
Línea	Código	Concepto	Monto Disponible Presupuesto 2023	Monto de Reforma	Distribución De Egresos Reforma	Monto Total Reforma 2023
1	54201	Energía Eléctrica	\$ 3,476.44			
1	54205	Alumbrado Público	\$ 11,786.10			
1		<b>Total Disponibilidad Presupuestaria</b>	<b>\$ 15,262.54</b>			
1	1620701	Fondo de Apoyo a las Municipalidades		<b>\$ 20,467.65</b>		
1	54201	Energía Eléctrica			\$ 3,262.28	
1	54205	Alumbrado Público			\$ 17,205.37	
<b>Total Monto Reforma Fondo De Apoyo A Las Municipalidades 2023</b>						<b>\$ 20,467.65</b>

2) Autorizar al encargado del Presupuesto municipal para que proceda con las reformas aprobadas. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Diez de Acta número Cuatro de fecha Treinta y Uno de Enero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: **1)** Aceptar la donación por parte de Lotiversa, S.A. de C.V. de los materiales para distribución de Agua Potable descritos en el Considerando uno del presente Acuerdo. **2)** Utilizar el material para la Distribución de Agua potable en Cantón el Tronador, Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador.

II- Que éste Concejo Municipal valorando los problemas actuales con respecto a los sistemas de agua potable en el Municipio de El Paisnal, donde caserío El Tule de Cantón Potrero Grande ha presentado solicitudes de tubería para abastecer a más habitantes con el vital líquido, debido a que es una de las comunidades con mayor cantidad de población y por estos motivos también







tienen grandes dificultades con la red de distribución de agua potable, al igual que Cantón El Tronador, por estos motivos someten a votación la solicitud realizada por el segundo Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco de conceder a la población de caserío el Tule una parte de tubos donada por Lotiversa, S.A. de C.V. el cual se encuentra detallado en el Acuerdo descrito en el Considerando uno del presente Acuerdo. A lo que este Concejo Municipal acuerdan que de los 40 tubos se van a proporcionar 20 tubos a Cantón El Tronador y 20 Tubos a Caserío El Tule, Cantón Potrero Grande.

III- En tal sentido es importante realizar una modificación en el acuerdo municipal donde se asignó el total de tubos a Cantón el Tronador. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Modificar el Acuerdo número Diez de Acta número Cuatro de fecha Treinta y Uno de Enero de dos mil veinticuatro en el sentido siguiente: Utilizar el material donado por la empresa Lotiversa, S.A. de C.V. de la siguiente forma:

- 20 Tubos Para la Distribución de Agua potable en Cantón el Tronador, Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador.
- 20 Tubos Para la Distribución de Agua Potable en Caserío El Tule, Cantón Potrero Grande, Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador.

Nota: En el presenta Acuerdo salva su voto el segundo Regidor Propietario, Elmer Omar Mixco Mancía, manifiesta: No estoy de acuerdo porque ya existía un acuerdo municipal donde se le otorgaban en su totalidad a Cantón El Tronador. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según nota presentada por el Tesorero Municipal Interino, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica lo siguiente: El motivo de la presenta es para solicitar al Concejo Municipal un traslado de fondos en calidad de préstamo debido a que no contamos con los fondos suficientes para poder cumplir con el compromiso del pago de los salarios de los empleados de esta municipalidad por lo que solicito al honorable concejo municipal trasladar de





la cuentas FODES la cantidad de \$15,500.00 para la cuenta FONDO COMUN y así poder cumplir con los compromisos de ley.

III- Que es necesario realizar los traslados de fondos descritos para poder salir adelante con los compromisos que se requieren, ya que no son suficientes los fondos para poder asumir toda la responsabilidad, debido a estos motivos, el Concejo Municipal toma ha bien realizar estos movimientos bancarios en concepto de préstamo interno, los cuales se reintegrarán al momento que se cuente con la disponibilidad financiera. **Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Aprobar un traslado de Fondos en Concepto de préstamo interno por un monto de QUINCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$15,500.00). Con el objetivo de realizar el pago de los salarios de los empleados municipales correspondiente al mes de febrero de 2024. Dicho traslado se realizará de la cuenta FODES N°559-001300-7 hacia la cuenta del FONDO COMUN No. 559-000273-6 ambas del Banco Agrícola, monto que será reintegrado cuando se cuente con la debida disponibilidad económica, la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$15,500.00), Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de los empleados municipales correspondiente al mes de febrero 2024, se anexa documentación que ampara ésta decisión. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, solicita que se modifique el considerando uno del Acuerdo número Doce de Acta número Cinco de fecha Nueve de Febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

Que según exposición de la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica que ingresó al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) el proceso de contratación de la reparación del sistema de Internet de las instalaciones de la Alcaldía Municipal y se están teniendo graves inconvenientes en los procesos legales que tiene que resolver la municipalidad sobre todo en el Registro del Estado Familiar que por el hecho de no contar con internet no se puede realizar los debidos procesos en REVFA, además en las áreas de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto no se ha podido ingresar al Sistema SAFIM lo que implica un atraso considerable para la contabilidad ante el Ministerio de Hacienda.

II- Pero se da el caso que el proceso de contratación de la reparación del sistema de Internet de las instalaciones de la Alcaldía Municipal no se ingresó al Sistema de Compras Públicas Comprasal debido a que la emergencia del caso era inminente en varias áreas de la institución, debido a esta situación es necesario que se realice la debida modificación de dicho acuerdo. **Por**







lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Modificar el considerando uno del Acuerdo número Doce de Acta número Cinco de fecha Nueve de Febrero de dos mil veinticuatro, en el sentido que el proceso de contratación de la reparación del sistema de Internet de las instalaciones de la Alcaldía Municipal no se subió al Sistema de Compras Públicas Comprasal debido a la Emergencia que se dio en las diferentes unidades de la Alcaldía Municipal de El Paisnal.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Cuatro de Acta número Cuarenta y Siete Cuatro de Diciembre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Aprobar el nombramiento como Tesorero Municipal Interino al empleado xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, por un plazo de noventa días a partir del día 30 de Noviembre de Dos Mil Veintitrés hasta el 27 de febrero de Dos Mil Veinticuatro, quien devengará un salario mensual de UN MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,090.00). **2)** Se giran instrucciones a la Jefa Administrativa y Jefa de Recursos Humanos, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que inicie el proceso interno de selección para cubrir la plaza de Tesorero Municipal.

II- Que se inició el proceso de selección interno para que los empleados de la municipalidad participen en dicho concurso, instruido por el concejo municipal, sin embargo no se obtuvieron resultados de la convocatoria realizada ya que ninguno de los empleados presentó su propuesta laboral para optar a la plaza de tesorero.

III- Posteriormente al no obtener un resultado en la convocatoria interna se realizó de manera externa teniendo como resultado la presentación de un solo currículum por parte de xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Licenciada en Administración de Empresas, donde la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal emitió el siguiente informe:

1. El perfil no cumple con los conocimientos en el Aplicativo Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM); y por esa razón no aplica a la plaza de Tesorero Municipal;
2. El Artículo 26 del Código Municipal dice: designar en forma temporal al miembro del concejo que desempeñará el cargo de tesorero, en caso que dicho funcionario no estuviere nombrado. igualmente se procederá en caso de que el tesorero se ausentare, fuere removido, o destituido. en ambos casos el plazo del nombramiento interino no podrá exceder de noventa días;
3. La razón es: que asuma uno de los concejales. No obstante, tendría afectaciones por el traspaso de gobierno Municipal el próximo 01 de mayo de 2024;





4. Además el Concejo debe tomar en cuenta el tiempo que se demoraría para hacer el cambio de firma en los Bancos del Sistema Financiero, obstaculizando las transacciones bancarias de la Municipalidad;
5. Esta comisión recomienda a los Miembros del Concejo Municipal: que en coordinación con la Unidad Jurídica sometan a estudio los artículos 38 y 39 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal; los cuales contienen la base legal relacionada a este caso.
6. Por lo tanto: queda a criterio del Concejo Municipal el tomar la decisión sin afectar la función Municipal en materia de finanzas.

IV- Que al no contar con el perfil idóneo para cubrir la plaza de Tesorero Municipal y al encontrarse la administración municipal en un proceso de transición se vuelve perjudicial para la administración municipal en estos momentos cubrir la plaza con un perfil que no cuenta con la experiencia y conocimientos que requiere el funcionamiento ordinario de la plaza, esto ocasionaría un caos administrativo que perjudicaría la fluidez de la transición municipal.

V- Que el Concejo Municipal evaluó la posibilidad de cubrir la plaza de tesorero tal cual lo establece el Art. 30 numeral 26 del Código Municipal pero dicho colegiado no tiene ningún miembro que tenga las competencias para desarrollar dicho cargo aunado a eso tampoco tienen disponibilidad de tiempo por sus diversas actividades laborales y personales que deben atender. Por tal razón se le consultó al Tesorero Municipal Interino en funciones que si estaba interesado en asumir el cargo con nombramiento de plaza y respondió de la siguiente forma:

Que no puedo optar por nombramiento oficial de Tesorero Municipal ya que actualmente me encuentro protegido por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y siendo el cargo de Tesorero Municipal una plaza de confianza sólo lo puedo aceptar como interino ya que en mi calidad de empleado municipal no tengo la limitante que establece el Art. 30 numeral 26 del código municipal por lo que puedo optar a la prórroga de la plaza de tesorero como interino; por lo que éste Concejo Municipal en aras de favorecer el desarrollo normal de la actividad financiera de la municipalidad y agilizar los procesos de traspaso de gobierno toman ha bien considerar la prórroga del interinato en tesorería municipal. **Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** Dar Prorroga al Interinato que cubre el señor xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx como Tesorero Municipal, plazo que será por un tiempo determinado de Dos meses y Tres días desde el 28 de febrero hasta el Treinta de Abril de Dos Mil Veinticuatro. Quien devengará un salario mensual de UN MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,090.00). Certifíquese y Comuníquese.-







**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor de xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien nació el cinco de mayo de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro según Certificado de Bautismo emitido en la Parroquia El Señor de las Misericordias, Aguilares.

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx que de acuerdo al Certificado de Bautizo del solicitante y solicitud escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para emitir la Reposición de la Partida de Nacimiento del señor XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-





**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN CON APROCSAL DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES (COORDINAR CON LA JEFA ADMINISTRATIVA) EL DIA	UNIDAD DE LA MUJER Y JEFA ADMINISTRATIVA
2	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO DE BILLAR EN LOTIFICACIÓN SANTA EMILIA II, CANTÓN LA CABAÑA.	CATASTRO
3	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA COLOCACIÓN DE ROTULO PUBLICITARIO EN ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO CON LA SIGUIENTES MEDIDAS: 1.25 MTS X 0.6 MTS DE ANCHO, EN BARRIO EL CALVARIO.	CATASTRO
4	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE REALICE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CASO DE	JEFE DE MEDIO AMBIENTE







		LOS PERMISOS PARA EL CEMENTERIO DE CANTÓN SAN RAFAEL.	
5	xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE VENTA DE BEBIDAS CERVEZAS EN CANTÓN LA CABAÑA, PASAJE CASA COMUNAL, CASA #21	CATASTRO
6	xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA EMPRENDIMIENTO FRENTE A POLICIA DEL CASCO URBANO, EN HORAS DE LA TARDE SIN ESTRUCTURA.	CATASTRO
7	xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	SE LES CONCEDE PERMISO PARA UTILIZAR LA PLACITA PADRE RUTILIO GRANDE PARA VELAR LOS RESTOS DE SU PADRE JOAQUIN MARTINEZ GONZALEZ DESDE LAS 9:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. EL DIA MARTES 27 DE FEBRERO 2024.	JEFA ADMINISTRATIVA

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
1868  
xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx  
Secretaria Municipal

**Nota: estos acuerdos están en versión pública por contener información  
confidencial de acuerdo al art. 30 de la LAIP.**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

